



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**  
Barrancabermeja, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso        Ordinario Laboral-Primera Instancia  
Radicación    68081-31-05-002-2022-00222-00  
Demandante   VICTOR JULIO DAVILA CHINCHILLA  
Demandado    INDEPENDENCE S.A.

En providencia que antecede se fijó fecha para celebrar audiencia de que trata el art. 72 del CPTSS, siendo lo correcto manifestar que el proceso es de primera instancia, tal como consta en el auto admisorio de la demanda, de fecha 14 de febrero de 2023.

Encontramos que el día 3 de marzo de 2023, el apoderado de la demandante notifica a la aquí demandada, tal y como consta en el numeral 11 del expediente digital, y el día 9 de marzo de 2023, se allega escrito de contestación de demanda, encontrando el despacho que el mismo fue allegado oportunamente, y al cumplir con los requisitos establecidos en el art. 31 del CPTSS, **SE TENDRA POR CONTESTADA** la demanda por parte de **INDEPENDENCE S.A.**

Manténgase la fecha del **MIERCOLES DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el arts. 77 del CPTSS, modificado por la Ley 1149 de 2007, audiencia a realizarse, presencialmente, en el cuarto piso, del Palacio de Justicia, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho. En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Por secretaria trasládese el presente proceso a la carpeta correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**.

**RESUELVE**

**PRIMERO: TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de la demandada **INDEPENDENCE S.A.**

**SEGUNDO: MANTENER** hora y fecha del día **MIERCOLES DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el arts. 77 del CPTSS, modificado por la Ley 1149 de 2007, audiencia a realizarse, presencialmente, en el cuarto piso, del Palacio de Justicia, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho. En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

**TERCERO:** Por secretaria trasládese el presente proceso a la carpeta correspondiente.

**CUARTO:** Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico [j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato PDF-dentro de horario establecido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES**

**JUEZ**

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 090 de fecha 13 de octubre de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>